



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 38 DE 2018, QUE ASIGNA FUNCIONES DE CARÁCTER DIRECTIVO A LOS FUNCIONARIOS/AS A CONTRATA DE LAS DIRECCIONES REGIONALES QUE INDICA, PARA EFECTOS DE SUBROGAR EN LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DE TURISMO Y ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA ESOS CARGOS, RESPECTO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE LAS REGIONES DE ARICA, O'HIGGINS Y MAGALLANES.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0478**

**SANTIAGO, 29 JUN 2018**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.423 Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el D.L. N° 1224 de 1975 que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en el D.F.L N.º 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo; en el D.F.L N.º 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N.º 449, de 08 de mayo de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Fija el Orden de Subrogación del Director Nacional del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución T.R.A. N.º 266/487/2017, de 26 de mayo de 2017, que nombra a María José Gutiérrez Araque, Fiscal titular del Servicio Nacional de Turismo; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 81, letras a) y b), del D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 "Sobre Estatuto Administrativo", establece que la autoridad facultada para efectuar un nombramiento puede determinar un orden de subrogación distinto al establecido en la Ley, en los cargos de exclusiva confianza o cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes, situación que ocurre en las Direcciones Regionales de Turismo del Servicio Nacional de Turismo.

2. Que, por su parte, la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, establece en su Partida 07, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 21, Glosa (02), que "el personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen por resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 40 funcionarios".

3. Que, el Servicio Nacional de Turismo no cuenta en todas sus Direcciones Regionales con subrogantes legales que cumplan con los requisitos para ejercer el cargo de Director Regional de Turismo, que es del segundo nivel jerárquico, en caso de ausencia o impedimento de los titulares o propietarios de dichos cargos para ejercerlos o si tales cargos se encuentran vacantes mientras están pendientes de realización los concursos para proveerlos.

4. Que, por otra parte, cabe hacer presente que, según lo establecido en la letra a) del artículo 81 del del D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 "Sobre Estatuto Administrativo", la autoridad facultada para efectuar el nombramiento puede determinar otro orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza; mientras que la letra b) señala que puede ejercer la

misma facultad cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

5. Que, el cargo de Director Regional de Turismo, dada la naturaleza del cargo y de las funciones que éste exige, importan desempeñar labores de exclusiva confianza de la autoridad, que requieren contar con a lo menos uno y en algunos casos con más de un subrogante que cuente además de esa confianza, con determinadas competencias técnicas y/o profesionales, conocimientos específicos y experiencia para ejercer el cargo, para así asegurar la buena marcha de las acciones en desarrollo y el funcionamiento del Servicio en sus Direcciones Regionales.

6. Que, por lo anterior, mediante Resolución Exenta N.º 38 de 2018, modificada, por razones de buen servicio, por las Resoluciones Exentas N.ºs 103, 271 y 372, de 2018, se asignaron funciones de carácter directivo a los funcionarios/as a contrata de las Direcciones Regionales de Turismo del Sernatur, para efectos de subrogar en los cargos de Directores Regionales de Turismo y se estableció el orden de subrogación de dichos cargos, para el año 2018.

7. Que, por razones de buen servicio, y debido a la naturaleza de confianza del cargo y a las funciones que desempeñan los Directores Regionales de Turismo, se requiere modificar el orden de subrogación en las Direcciones Regionales de Arica y Parinacota, O'Higgins y Magallanes y la Antártica Chilena, asignando funciones directivas a otros funcionarios a contrata para que ejerzan tal subrogación, los que profesionalmente poseen la confianza y las competencias técnicas, conocimientos específicos y experiencia para ejercer el cargo, asegurando de esa manera el fiel cumplimiento de las distintas labores que efectúan esas Direcciones Regionales de Turismo, respondiendo en todo momento al principio de continuidad del servicio y de la función pública que debe cumplir las Direcciones Regionales de Sernatur.

8. Que, los funcionarios a contrata que pasan a señalarse, todos con desempeño en las Direcciones Regionales de Turismo de las Regiones de Arica y Parinacota, O'Higgins y Magallanes y la Antártica Chilena, son aquéllos que cuentan con la confianza de la autoridad y además cumplen con los requisitos, conocimientos técnicos específicos, experiencia y formación profesional para ejercer la subrogación del cargo de Director Regional de Turismo, de manera que para que puedan ejercer la subrogancia se hace indispensable asignarles funciones de carácter directivo para ejercer tal subrogación, y siendo además necesario establecer el orden de subrogación del cargo de Director Regional de Turismo en las Direcciones Regionales de Turismo de las regiones señaladas;

#### RESUELVO:

1º **MODIFÍCASE**, desde la fecha de la presente Resolución, la Resolución Exenta N.º 38, de 29 de enero de 2018 -modificada por Resoluciones Exentas N.ºs 103, 271 y 372, de 2018 de este Servicio-, por la que se asignaron funciones de carácter directivo a los funcionarios/as a contrata de las Direcciones Regionales de Turismo del Sernatur que indica, para efectos de subrogar en los cargos de Directores Regionales de Turismo y estableció el orden de subrogación para esos cargos para el año 2018, respecto de los cargos de Director Regional de las Direcciones Regionales de Turismo de las Regiones de Arica y Parinacota, O'Higgins y Magallanes y la Antártica Chilena, y **APLÍCASE** lo que pasa a señalarse en la presente Resolución.

2º **ASÍGNASE**, desde la fecha de la presente Resolución, funciones de carácter directivo propias del Director Regional de Turismo y las señaladas en la Resolución Exenta N.º 516, de 2012 y Resolución T.R. N.º 56 de 2011, ambas de este Servicio, que delegaron facultades en los Directores/as Regionales, y las demás que deleguen facultades en los Directores Regionales en sus respectivos territorios jurisdiccionales, **hasta el 31 de diciembre de 2018** y sólo para los efectos de ejercer la subrogación del cargo de Director Regional de Turismo de las Regiones de Arica y Parinacota y Magallanes y la Antártica Chilena, a los siguientes funcionarios/as a contrata con desempeño en las Direcciones Regionales de Turismo de Arica y Parinacota y Magallanes, y la Antártica Chilena que pasan a señalarse:

1. **Juan Ignacio Concha Osorio.** Profesional a contrata asimilado al grado 08° de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región de Arica y Parinacota.
2. **Sandra Lusmenia Mansilla Ojeda.** Profesional a contrata asimilada al grado 08° de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

**3° ESTABLECÉSE,** desde la fecha de la presente Resolución, el siguiente orden de subrogación para los cargos de Directores Regionales de Turismo del Servicio Nacional de Turismo de las Regiones de Arica y Parinacota, O'Higgins y Magallanes y la Antártica Chilena, y **hasta el 31 de diciembre de 2018:**

**1. Dirección Regional de Arica y Parinacota:**

**Primer subrogante:** Cristina Olguín García. Profesional a contrata asimilada al grado 09° de la E.U.S.

**Segundo subrogante:** Juan Ignacio Concha Osorio. Profesional a contrata asimilado al grado 08° de la E.U.S.

**2. Dirección Regional de O'Higgins:**

**Primer subrogante:** Julio Hernán Arenas Coloma. Profesional de Planta grado 06° de la E.U.S.

**3. Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena:**

**Primer subrogante:** Sandra Mansilla Ojeda. Profesional a contrata asimilada al grado 08° de la E.U.S.

**Segundo subrogante:** María Angélica Olguín Ramírez. Profesional a contrata asimilada al grado 10° de la E.U.S.

**4°. DÉJASE** constancia que en todo lo no modificado por la presente Resolución, permanece plenamente vigente las Resoluciones Exentas N° 38, N° 103, N° 271 y N° 372 de 2018, que asignaron funciones de carácter directivo a los funcionarios/as a contrata de las Direcciones Regionales de Turismo que indica, para efectos de subrogar en los cargos de Directores Regionales de Turismo y estableció el orden de subrogación para esos cargos.

**5°. PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la intranet del Servicio para su conocimiento y difusión.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MJGA/MPR/LHC/AHC/lbt  
**Distribución:**

- Dirección Nacional
- DRT Arica, O'Higgins y Magallanes
- Fiscalía
- Departamento de Gestión y Coordinación Regional
- UGDP-Subunidad de Personal
- Oficina de Partes



  
**MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ ARAQUE**  
Directora Nacional (S)

Servicio Nacional de Turismo  
Copia Fiel del Original  
lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento

  
**LUIS HERNÁNDEZ CONTRERAS**  
Ministro de Fé